



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A CENTROS DE JUBILADOS

ARTÍCULO 1 - Objeto. Créase el "Programa de Acompañamiento a Centros de Jubilados" el cual tiene por función establecer herramientas que beneficien dichas instituciones.

ARTÍCULO 2 - Beneficiarios. Son beneficiarios del programa los Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Fe que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Entidades de Jubilados y Pensionados de la República Argentina dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

ARTÍCULO 3 - Tarifa social. Inclúyase a los Centros de Jubilados y Pensionados que actúan en el ámbito de la Provincia de Santa Fe en la tarifa social del servicio de electricidad y agua potable y saneamiento. Dicha inclusión se realizara por mecanismos propios o a través de convenios con las prestatarias.

ARTÍCULO 4 - Descuento de cuota. Autorícese a la autoridad de aplicación a realizar los convenios pertinentes con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines de realizar los descuentos de manera directa a los asociados de los Centros de Jubilados y Pensionados, por el monto del valor de la cuota mensual. Lo correspondiente a las cuotas de cada Centro será depositado de forma directa a los mismos. La autoridad de aplicación deberá arbitrar los mecanismos para realizar los convenios con la ANSES en el mismo sentido.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Descuento. El descuento establecido en el Artículo 4 será automático para los nuevos asociados de cada Centro de Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 6 - Aporte anual no reintegrable. Otórguese a cada Centro de Jubilados un aporte anual no reintegrable cuyos fondos provendrán de la "Caja Asistencia Social Lotería de Santa Fe"

ARTÍCULO 7 - Financiamiento. El aporte anual no reintegrable estará conformado por los recursos detraídos por el Estado provincial en virtud de los ingresos obtenidos por los concursos de Quini 6 correspondientes a la semana del 20 de septiembre, fecha en que se conmemora el día del Jubilado. Las publicidades en medios masivos de comunicación que correspondan a dichos concursos deberán aclarar que lo recaudado será destinado a los centros de Jubilados según lo establecido por la presente. Este aporte especial será repartido de forma equitativa entre todos los Centros de Jubilados de la Provincia.

ARTÍCULO 8 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto parte de una iniciativa presentada en el año 2020. Atentos a que se encuentra pronto a perder estado parlamentario es que decidimos presentarlo nuevamente, manteniendo los fundamentos originales los cuales conservan vigencia y son transcritos a continuación.

En Santa Fe existen al menos 389 Centros de Jubilados y Pensionados con personería jurídica, de los cuales hay 205 ubicados en diferentes localidades a lo largo y ancho del territorio provincial y 184 se encuentran en la localidad de Rosario.

Los Centros de Jubilados y Pensionados cumplen diferentes actividades de acompañamiento a los adultos mayores, entre las cuales destacan actividades recreativas, lúdicas y de salud.

En muchos casos cumplen la función de acompañar a los jubilados y pensionados a la hora de realizar trámites burocráticos o de sacar turnos médicos.

Estas instituciones son indispensables para la socialización de miles de jubilados y pensionados a nivel provincial, quienes encuentran en ellos un acompañamiento fundamental para su vida.

La situación económica de muchos Centros de Jubilados y Pensionados es crítica. Muchos Centros apenas pueden cubrir sus gastos de funcionamiento con los recursos con los que cuentan.

La pandemia por COVID-19 aumentó la crisis de estas instituciones, al afectar directamente la salud de quienes son miembros de ella. En esta situación muchos jubilados han dejado de pagar la cuota correspondiente al Centro para no exponerse a un posible contagio al movilizarse para realizarla.

Buscar alternativas que puedan paliar esta situación nos parece indispensable para poder colaborar con el servicio social que desempeñan.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Existen iniciativas que van en el sentido de la presente, las cuales tomamos como antecedentes. El Expediente 34605 iniciado por el Diputado Ruben Giustiniani, establece en su Artículo 10 un beneficio a través de la tarifa social del servicio de agua potable para los Centros de Jubilados. Por su parte, el Expediente 36143, iniciado por el Diputado Luis Daniel Rubeo, incluye a los Centros de Jubilados y Pensionados a la tarifa social del servicio de electricidad.

Buscamos, ante la preocupación expresada por miembros de los propios Centros de Jubilados y Pensionados, alternativas que puedan representar una colaboración para estas instituciones a los fines de que puedan continuar con su labor social.

En este marco, para ofrecer a estas entidades mayores posibilidades de sustentar sus actividades, se propone destinar la recaudación de los sorteos del Quini 6 en la semana del día del jubilado para distribuir aportes a los Centros y la posibilidad de facilitar el cobro de cuotas societarias a través de códigos de descuento acordados con la Caja de Jubilaciones y de gestionar lo mismo ante ANSES.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile